

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

En 1º de Junio próximo saldrá de esta corte para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba la correspondencia pública y oficial, y á su llegada al puerto de Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico participa con fecha 5 de Abril próximo pasado que la tranquilidad pública continuaba inalterable en toda la isla.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden, Almadenejos y demas particulares de la Península descubiertas ó por descubrir.

Condicion 1ª Se subastan todos los azogues que produzcan las minas de Almaden, Almadenejos y las demas que se hallan descubiertas ó por descubrir en la Península durante cinco años, que empezarán á contarse en 20 de Setiembre de 1847 hasta 19 del mismo mes de 1852, rebajados los que calcule la direccion general de minas que puedan necesitarse para el consumo de las operaciones químicas de la Península y los que estan concedidos por órdenes vigentes á los mineros para las explotaciones, y á algunos hospitales por via de limosna, entregándose al contratista al fin de cada año, y al precio que para el todo se estipule, los azogues que no se hubieren invertido en los citados objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningun otro particular ni compañía.

2ª Aunque el Gobierno no puede determinar la cantidad fija de azogue que producirán las minas, debe, si, manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos se ha aproximado su producto á 20,000 quintales anuales, y se declara que el contratista no podrá exigir mayor cantidad que esta; pero el Gobierno le entregará cualquiera otra mayor que pueda obtener, siempre que se consiga sin perjudicar las minas.

3ª Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 20,000 quintales en cada uno de los cinco años de la contrata, el Gobierno se obliga á completar la parte que falte con los productos sucesivos é inmediatamente á la conclusion del término de la misma.

4ª Los azogues serán entregados como hasta aquí en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de fierro de tres arrobas de mineral cada uno, á no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en valdeses, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista ó á la persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes recibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas ó á quien hiciere sus veces, en virtud de los cuales exigirá la Caja de Amortizacion su importe á la persona ó casa de comercio que debe efectuar el pago.

5ª Este deberá ser precisamente en Madrid al dia siguiente de la presentacion de los recibos en moneda corriente de oro ó plata.

6ª Se entregarán al contratista todos los azogues que pida, segun vayan llegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regularidad en los percibos se establece entregar y recibir recíprocamente á razon de 5000 quintales cada tres meses sobre el cálculo que va referido de 20,000 quintales anuales, poco mas ó menos, entendiéndose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 5000 quintales, se verificará en el siguiente ó se tomará en cuenta el exeso, si le hubiere; mas de todos modos será obligacion del contratista recibir los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

7ª El contratista, al recibir los frascos con azogue, se asegurará á completa satisfaccion de la cantidad del mismo, peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá después reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo

ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir despues de haber dado recibo del mineral.

8ª Si por cualquier acontecimiento demorase el contratista el pago de alguna partida de azogues, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago de la anterior, el cual se hará efectivo inmediatamente con las fianzas ó garantías que tenga dadas.

9ª El contratista será libre de vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte. Los azogues quedan exentos, durante el tiempo de esta contrata, del pago de toda contribucion é impuesto: á-nimismo no podrán ser tampoco gravados con derechos nacionales, municipales ni de muelle, ni ningun otro establecido ó por establecer. Esto no obstante, será obligacion del contratista situar un depósito de 1500 quintales de azogue en Cadiz todos los años para surtir á los comerciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en buques nacionales. Estos azogues se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesos fuertes en quintal que exigirá el contratista por porte, almacenajes, comision é intereses de sus desembolsos.

10ª Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efectos, á cuyo fin le franqueará el administrador de la aduana de Cádiz una certificacion en los términos que le prevenga el Gobierno en las instrucciones que dictará con el objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se le dé otra direccion que la que deben tener.

11ª Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que la cantidad que queda en blanco, en letra y no en guarismos, y autorizados con la firma de la casa que las haga.

12ª No se admitirá ningun pliego sin que el presentador justifique al entregarlo haber depositado en el Banco español de San Fernando 100,000 pesos fuertes en metálico, ó seis millones de reales en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100.

13ª El remate se verificará el dia 10 de Junio próximo en el ministerio de Hacienda con asistencia del Excmo. Sr. Ministro del ramo, que presidirá el acto, los directores generales del Tesoro público y de la caja de Amortizacion, el contador general del Reino, el contador general de la Caja y el asesor de la superintendencia.

14ª Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir un pliego cerrado en que conste el precio mínimo que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leído en alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que hubiesen presentado los licitadores, y se admitirá la proposicion mas ventajosa entre las que lleguen ó excedan al tipo designado por dicho Consejo de Ministros: en el acto se adjudicará el remate en favor de la persona que haya suscito la mejor proposicion, despues de afianzar el cumplimiento de ella á satisfaccion de la junta que autoriza la subasta.

15ª Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los gastos de la misma.

16ª El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 60 millones de reales, á pagar en Madrid en la forma siguiente:

15.000,000 rs. vn.	} á los 15 dias de adjudicado el remate, ó sea el 25 de Junio en monedas de oro ó plata.
15.000,000 al 25 de Julio. . .	
15.000,000 al 25 de Agosto. . .	} en barras de plata al precio de 24 rs. vn. la onza, á la ley suprema de 12 dineros.
15.000,000 al 25 de Setiembre. .	
60.000,000 rs. vn.	

En lugar de barras de plata se admitirán piezas de cinco francos, importadas del extranjero y registradas en cualquiera de las aduanas habilitadas, al cambio de cinco francos y 40 céntimos por 20 rs. El reintegro de los 60 millones expresados se verificará en los cinco años de la contrata al respecto de 12 millones en cada uno, y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año en los cuatro primeros, y de las últimas del quinto hasta completar los expresados 60 millones.

17ª Se abrirá una cuenta de intereses recíprocos á razon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros por ser este el interes que ha de abonarse.

18ª El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Almadenejos y de las Atarazanas de Sevilla; así como las cantidades necesarias para satisfacer á los

explotadores de las minas de la Península los valores de los metales que produzcan aquellas, incluso los gastos de conduccion y cualesquiera otros que ocurran hasta ponerlos á disposicion de dicho contratista en las referidas Atarazanas de Sevilla, cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Aranjuez 10 de Mayo de 1847.—S. M. la Reina se ha servido aprobar este pliego de condiciones.—El Ministro de Hacienda, José de Salamanca.

Modelo de la proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del 12 de Mayo de 1847, el abajo firmado se compromete á tomar todo el azogue de las minas de Almaden, Almadenejos y demas que la Hacienda me entregue al precio de (se pondrá en letra y no por número, no admitiéndose ninguna fraccion que no complete un real de vellon) cada quintal castellano, admitiendo y sometiéndome en un todo á las expresadas condiciones.

Madrid de de 1847.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 10 de Mayo.

Hemos dado cuenta en extracto de la toma de Veraeruz y del castillo de San Juan de Ulúa por las fuerzas de los Estados- Unidos. Hoy completaremos los pormenores de este hecho importante publicando los despachos del general Scott y del comodoro Perry, comandante del ejército y armada de los Estados- Unidos.

De ellos aparece que desde el segundo dia del bombardeo, el general mejicano propuso entregar la ciudad sin el castillo; mas el general de la Union desechó tal oferta, y la capitulacion se verificó al cuarto dia.

Despues de la toma de la ciudad y ocupacion del fuerte, el general Scott manifestó su pensamiento de marchar contra la capital de Méjico. Es probable que estas victorias de las fuerzas de la Union produzcan la cesacion de las hostilidades y la conclusion de un tratado de paz, del que naturalmente Méjico llevará la peor parte.

La capital estaba, como de costumbre, entregada á la mas completa anarquía. Dos generales, Gomez Farias y Barragan, se disputaban el poder. Pero las invitaciones, ó mas bien las órdenes del general Santana, han terminado momentáneamente estas divisiones. Santana ha debide trasladarse á Méjico para tomar las riendas del Gobierno, y es de esperar que el ca el que firme un tratado de paz y acepte las condiciones que se impongan.

Éste aquí el texto de las comunicaciones de los comandantes americanos:

Partes del general Scott á Mr. Marcy, Ministro de la Guerra.

Cuartel general del ejército.—Campamento de Washington, delante de Veraeruz, 25 de Marzo de 1847.—Excmo. Sr.: Estando ya en el dia de ayer en batería siete de nuestras morteros de 10 pulgadas, y muy adelantados los trabajos para colocar el resto de nuestra artillería gruesa, envíe á las dos de la tarde un parlamentario al gobernador de Veraeruz intimándole la rendicion, de quien recibí respuesta dentro del término de dos horas bjado por nuestro parlamentario. Adjuntas remito á V. E. copias de ambos documentos.

V. E. verá que el gobernador, que lo es de las dos plazas, se complace en suponer, á pesar de los términos claros y precisos de mi intimacion, que he pedido la rendicion del castillo y la de la ciudad, cuando á causa de la no llegada de nuestra artillería gruesa, y principalmente de los morteros, no estaba en el caso de amenazar al primero de estos puntos. Inmediatamente despues que el parlamentario llegó con esta contestacion, ordené que les siete morteros rompieran el fuego contra la ciudad. Poco tiempo despues, los buques mas pequeños, á las órdenes del comodoro Perry, dos vapores y cinco goletas, se acercaron, conforme nuestro plan, á poco mas de una milla de la ciudad, contra la cual rompieron un vivo fuego, estando parcialmente al abrigo del castillo, condicion esencial á su seguridad. El fuego ha continuado sin interrupcion por los morteros, y con muy escasa por los buques, hasta las nueve de esta mañana, hora en que el comodoro les mandó muy acertadamente retirarse de una posicion donde hubiera sido temeridad que permaneciesen por lo peligrosa que se habia hecho.

Los otros tres morteros estan en este momento, que son las

dore de la mañana, en batería, y los 10 que componen esta en actividad. Mañana a primera hora, si la ciudad persiste en su obstinación, las baterías números 4 y 5 estarán prontas a aumentar el fuego. La batería número 4 consiste en cuatro piezas de 24 y dos cañones a la Paixhans de ocho pulgadas: la número 5, batería naval, se compone de tres cañones de 52 y tres a la Paixhans de ocho pulgadas. Se han desembarcado los cañones, los oficiales y soldados de la escuadra, y nuestros amigos de la marina muestran un celo infatigable en prestarnos su cooperación de cuantas maneras les es posible.

Hasta ahora sabemos que nuestro fuego ha sido de un efecto poderoso en la ciudad, y particularmente el de los morteros de ocho pulgadas, colocados como a 300 yardas de las murallas. Hemos tenido solamente cinco hombres heridos, un oficial y un soldado muertos en la proximidad ó en el interior de las trincheras desde el principio de la instalación de las baterías, á pesar del vivo fuego de la ciudad y del castillo y del número de días que han trascorrido. El oficial muerto es el capitán John R. Vinton, del 52 de artillería, uno de los individuos más completos, más instruidos y más útiles del ejército, y que se distinguió altamente en las brillantes operaciones de Monterrey. Muerto en las trincheras donde cumplía su deber como oficial comandante; ha sido universalmente sentido, y acato de acompañar sus restos venerados a la última morada a vista del enemigo y al alcance de sus cañones.

Han llegado 15 de los morteros, tan largo tiempo hace esperados, y se han desembarcado dos de ellos; pero quedan detrás 27 y algunas otras piezas de grueso calibre. Un violento Norte ha detenido en mitad del día esta operación y el desembarque de las bombas. El fuego de nuestros morteros se ha disminuido desde las dos del día de hoy, y creo no puede continuarse con actividad hasta que la mar se calme. Entretanto dejare abierta esta comunicación para incluir en ella los sucesos que puedan ocurrir hasta la salida del vapor *Princeton*, que conducirá a su bordo al comodoro Conner, y que debe salir de Sacrificios para los Estados Unidos el 25 del corriente.

24 de Marzo. El viento ha cedido durante la noche, y hoy al medio día hemos empezado de nuevo el desembarque de bombas, balas y morteros. La batería naval número 5 ha roto el fuego con una gran actividad á eso de las diez de la mañana. Han resultado cuatro marinos muertos y un oficial ligeramente herido.

Las baterías de morteros números 1, 2 y 3 han hecho escaso fuego durante el día por falta de bombas. La batería número 4 no ha podido ponerse en juego, á pesar de cuantos esfuerzos se han hecho, á causa del viento que levantaba torbellinos de arena que cegaban las obras que se practicaban y á los trabajadores; pero mañana por la mañana estará corriente sin duda alguna.

25 de Marzo. Todas las baterías números 1, 2, 3, 4 y 5 están en una aterradora actividad. El efecto es terrible sin duda alguna, y creo que la ciudad no podrá resistirse más que hoy.

Mañana por la mañana estarán muchos más morteros en posición de aumentar el fuego; y si pasado un plazo de doce horas no recibo proposición alguna de rendición, ordenaré mis tropas para tomar la ciudad por asalto.

Adjunta remito á V. E. copia de una comunicación que he recibido de Veracruz firmada por los cónsules de Inglaterra, de Francia, de España y de Prusia, en la cual se pide que conceda una tregua para que los neutrales, las mugeres y los niños mejicanos puedan alejarse de la escena de catástrofes que les todea.

En cuanto tenga oportunidad contestaré á ella:

1º Que no puede concederse una tregua sino á petición del gobernador Morales, y esto si se hace con objeto de rendirse.

2º Que al enviar salvoconductos á los diferentes cónsules el 15 de Marzo, les habia prevenido claramente, y con especialidad á los de Francia y España y á los otros por medio de estos, los peligros que iban á sucederse.

3º Que aun cuando en aquella fecha me hubiese negado á franquear el paso de la línea de ataque, el bloqueo se habia abierto hasta el 22 á los cónsules y á los extranjeros neutrales.

4º Enviaré á los cónsules una copia de mi intimación al gobernador para probarles que he tomado completamente en consideración las desgracias que amenazaban á la ciudad, comprendiendo en esto á las mugeres y á los niños, antes de disparar un solo cañonazo contra la plaza.

Las comunicaciones entre los buques de guerra neutrales y la ciudad se han suspendido por el comodoro Perry en la última fecha de que he hecho mención con aprobación mía, y apoyado en la consideración de que estas comunicaciones no podrian menos de dar al enemigo una asistencia y un auxilio morales.

V. E. verá por la comunicación de los cónsules que nuestras baterías habian producido ya la víspera un efecto terrible, lo cual he sabido tambien por otros conductos, y juzgo que muy pronto nos propondrán la rendición.—Winfield Scott.

Veracruz 29 de Marzo.—Excmo. Sr.: El estandarte de los Estados Unidos de América ondea triunfante sobre las murallas de esta ciudad y del castillo de San Juan de Ulúa.

Nuestras tropas ocupan uno y otro desde las diez del día de hoy. El brigadier general Worth manda ambos puntos.

Los artículos de la capitulación se firmaron y cangearon á una hora muy avanzada de la penúltima noche. Adjunta remito á V. E. copia de ellos.

Anteriormente he dado cuenta á V. E. de los principales incidentes del sitio hasta 25 de este mes. Nada interesante ocurrió hasta la mañana del siguiente día, en que recibí muy temprano proposiciones del general Landero, á quien el general Morales habia transmitido el mando en jefe. Un terrible huracán de viento y de arena hacia muy difíciles las comunicaciones con la ciudad, y me impide tambien comunicarme con el comodoro Perry. Me veia pues obligado á contestar por mí solo á las proposiciones ó á continuar el fuego contra un punto que habia mostrado disposiciones á rendirse, puesto que no se podia pensar en perder un día, que tal vez hubieran sido muchos.

Ayer cuando cesó el viento, y los comisionados designados por mí en la mañana del día anterior se avistaron de nuevo con los del general Landero, el comodoro Perry envió á tierra á su segundo, el capitán Antick, como comisionado por la marina. Aun cuando no estaba comprendido en mi convenio con el jefe mejicano, no titubé un momento en pedir con la cortesía conveniente que el capitán Antick fuese introducido á tomar parte en las discusiones y en los actos de las comisiones que habian sido recíprocamente acreditadas. De esto proviene el preámbulo que precede á su firma en la capitulación. Los primeros comisionados americanos eran los brigadieres generales Wort y Pi-

llow y el coronel Totten. Es imposible encontrar oficiales más capaces ni más juiciosos.

No tengo tiempo mas que para añadir muy poco. Quisiera poder insistir, como lo merecen, en mas pormenores acerca del sitio; en la útil cooperación de la escuadra de los Estados Unidos, á las órdenes sucesivamente de los comandos Conner y Perry; en la admirable conducta de todo el ejército, tanto de la tropa de línea, como de los voluntarios; pero el vapor *Princeton* tiene ya á su bordo al comodoro Conner, y en el momento en que se da á la vela he empezado á organizar un movimiento hacia lo interior. Este movimiento podrá retardarse algunos días, esperando nuevos medios de transporte. Al mismo tiempo se dirigirá contra Alvarado una operación combinada de mar y tierra. No debe sin embargo influir ninguna expedición incidental en el gran movimiento sobre la capital.

Tengo la honra &c.—Winfield Scott.

Artículos de la capitulación de la ciudad de Veracruz y del castillo de San Juan de Ulúa.

Puente de Hornos (en las afueras de Veracruz) sábado 27 de Marzo de 1847.

Condiciones de la capitulación convenidas por los comisionados, á saber:

Los generales W. J. Worth y G. J. Pillow y el coronel J. G. Totten, ingeniero mayor por parte del mayor general Scott, general en jefe de los ejércitos de los Estados Unidos, y el coronel José Gutierrez de Villanueva, el teniente coronel de ingenieros Manuel Robles y el coronel Pedro de Herrera, comisionados nombrados por el general de brigada D. José Juan Landero, comandante en jefe de la ciudad de Veracruz, del castillo de San Juan de Ulúa y de sus dependencias:

Para la rendición de los dichos fuertes con su armamento, sus municiones de guerra, sus guarniciones y sus armas á los Estados Unidos:

Art. 1º Toda la guarnición ó guarniciones se rendirán á las armas de los Estados Unidos como prisioneros de guerra el 29 del corriente á las diez de la mañana. Se permitirá á las guarniciones salir con todos los honores de la guerra y entregar las armas á los oficiales que se designen por el general en jefe de los Estados Unidos en el punto que se determine por los comisionados.

2º Los oficiales mejicanos conservarán sus armas y efectos particulares, comprendiendo en esto los caballos con sus arreos y atalajes, y se concederán á los oficiales, ya sean regulares, ya irregulares, lo mismo que á los sargentos y los soldados, cinco días para retirarse á sus hogares respectivos, bajo su palabra, como abajo se prescribe.

3º En el momento de la rendición, como se estipula en el art. 1º, se arriarán banderas mejicanas de los diversos fuertes y estercos, y serán saludadas por sus baterías, é inmediatamente despues los fuertes de Santiago y de la Concepcion y el castillo de San Juan de Ulúa serán ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos.

4º Despues de la rendición y de empeñada la palabra se podrá disponer de los sargentos y de los soldados regulares, según la voluntad de su general en jefe, y se permitirá á los irregulares ó voluntarios volver á sus hogares, empeñando todos los oficiales la palabra acostumbrada de que dichos sargentos y soldados, así como ellos mismos, no emprenderán de nuevo el servicio hasta que hayan sido debidamente cangeados.

5º Todo el material de guerra y todas las propiedades públicas de toda especie encontradas en la ciudad, en el castillo ó en sus dependencias pertenecerán á los Estados Unidos; pero el armamento no usado ó no destruido á consecuencia de la guerra actual puede considerarse como susceptible de ser restituido á Méjico por un tratado definitivo de paz.

6º Se permite á los enfermos y heridos mejicanos que permanezcan en la ciudad con los médicos, practicantes y oficiales del ejército que puedan ser necesarios para cuidarlos.

7º Se garantiza solemnemente una protección absoluta á las personas y propiedades de la ciudad, con el bien entendido de que no se dispondrá por las fuerzas de los Estados Unidos de ningún edificio ó propiedad particular sino despues de un convenio con los propietarios y previa indemnización.

8º Se garantiza solemnemente la libertad absoluta de cultos y ceremonias religiosas.

Firmado por duplicado.—W. J. Worth.—Gid. J. Pillow.—J. G. Totten.—José Gutierrez de Villanueva.—Pedro Manuel de Herrera.—Manuel Robles. (Debats.)

Se ha verificado una modificación en el Ministerio.

MM. Lacave-Laplagne, el almirante Mackau y el general Moline de Saint You cesan de formar parte del Gabinete.

Mr. Dumon ha sido nombrado Ministro de Hacienda, reemplazándole en el ministerio de Obras públicas Mr. Jayr, individuo de la Cámara de los Pares y prefecto del Ródano.

El duque de Montebello, individuo de la Cámara de los Pares y embajador cerca de la corte de Nápoles, ha sido nombrado Ministro de Marina.

El general Trezel, Par del reino y comandante de la duodécima division militar (Nantes), ha sido nombrado Ministro de la Guerra.

El Gobierno ha recibido hoy por el telégrafo la noticia de haber aceptado sus cargos MM. Jayr y Trezel.

Durante la ausencia de Mr. de Montebello, que en este momento se halla en Nápoles, despachará interinamente el ministerio de Marina Mr. Guizot, Ministro de Negocios extranjeros. (Id.)

Los periódicos ingleses de ayer domingo, que se publican el sábado por la tarde, contienen las noticias siguientes:

Es indudable que el Parlamento británico será disuelto dentro de un mes á mas tardar; se ha resuelto en consejo de Gabinete que se celebró ayer en Forcing Office.

Atribúese esta medida al descalabro que la administración ha sufrido esta semana en la Cámara de los Lores, en donde el partido antiirlandés, á pesar de la oposición del Gobierno, ha conseguido se limiten las distribuciones de socorros á los pobres legítimos.

Todavía deben presentarse otras enmiendas hostiles al bill: si se adoptasen, ó si el Ministerio no consigue que la Cámara deseché la limitación de los socorros ya votados por ella, está resuelto á disolver inmediatamente la Cámara de los Comunes para consultar la voluntad del país.

Lord John Russell ha declarado perentoriamente que no podía admitir el bill con las mutilaciones que la Cámara alta ha hecho en él, y que la de los Comunes parece dispuesta á adop-

tar. Con esta prevision se ocupan activamente en todos los clubs políticos en preparar las próximas elecciones, y hasta se calcula el número de individuos que serán reemplazados: los unos calculan en 180, y los otros en 250. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Cervera 9 de Mayo.

Por noticias confidenciales y que merecen entero crédito se sabe el desaliento y miseria en que se encuentran las facciones del distrito; que su cabecilla principal Tristany ha manifestado en varios puntos serle imposible resistir por mucho tiempo á persecución de las columnas, cuya actividad excede á cuanto se pueda imaginar; que es inaudito el arrojo y valor de las tropas, pues aunque compuestas de soldados nuevos, á la sola vista de los enemigos cargan siempre con una resolución de que hay pocos ejemplos, haciendo mas uso de la bayoneta que de los cartuchos: así lo demuestran los varios encuentros que han tenido lugar hasta aquí, pues las sensibles pérdidas que se han experimentado han sido siempre consecuencia de los bríos, si se quiere, excesivos, de los gefes de las columnas, oficiales y soldados.

Cuéntase, y es muy de creer, un horroroso crimen cometido por Mosen Baret: este, en una de las refriegas últimas, mandó á un corneta del ejército, que retenia á la fuerza en sus filas, tocar ataque y redoblarlo á uno de sus puestos, que con esta maniobra debía envolver y cortar las partes de una guerrilla que flanqueaban una de nuestras columnas: niégase el corneta á obedecer al cabecilla, manifestándole que no quería contribuir á la pérdida de sus compañeros; exáltase aquel, y lo manda fusilar desapiadadamente. Sabemos con satisfacción que se procura comprobar la exactitud de este acontecimiento para que no quede ignorado y sin recompensa un hecho tan honroso, y nos complacemos en consignar en nuestras columnas que, confiada la tranquilidad y la pacificación de estas provincias á la actividad, energía y buen tacto de nuestro dignísimo capitán general, secundado por tropas tan bizarras y subordinadas, pronto gozará los pueblos de Cataluña de la paz que tanto necesita su laboriosidad y proverbial afición al trabajo, en lo que estriba su riqueza y bienestar. (Eon.)

Agramunt 10 de Mayo.

Tenemos aquí al Excmo. Sr. capitán general que llegó ayer á media noche, habiendo hecho una marcha larga y seria recorriendo todo el Urgel, y viniendo despues desde Balaguer á esta.

Ayer convocó á los alcaldes, curas párrocos y personas influyentes de unos 20 pueblos próximos para hacerles comprender los males que les acarrearía la guerra civil si con su apatía contribuían á ella, no cooperando á que las tropas exterminen á las gavillas rebeldes.

Tristany, que sin duda ignoraba la situación de la honta columna que trae S. E., y de la del distrito de Cervera en Bellmunt, habia entrado ya oscurecido en Guisona, y salió precipitadamente hacia sus guaridas á las once de la noche del 8, y á las nueve de la mañana de ayer entró en Sabaduj; pero la columna del distrito de Calaf llegó en su persecución tres horas despues á aquel punto, de donde huyeron todas las facciones á su aproximación sin querer esperarla. Allí mandó Tristany destruir la lápida de la Constitución: sin duda se le va gastando su repentin liberalismo, á no ser que lo hiciera porque entre en sus proyectos el procurarnos otra mas amplia.

Entre los facciosos fusilados en Solsona lo ha sido Francisco Suverville, frances, uno de los naturales de aquel país que ha venido con los refugiados á aumentar sus huestes: igual pena ha sufrido José Puig, que el día 8 fue hecho prisionero junto á Ardevol por el coronel Baixeras á una gavilla de 25 hombres mandados por el sobrino de Tristany, que confiada en la protección que le da aquel país, ha quedado allí guardando los prisioneros hechos á la columna del coronel Morcillo el día 27 del próximo pasado, y los heridos de dicha acción y los del 2 del corriente.

Parece que hoy marcha el capitán general á la montaña. (Id.)

Barcelona 10 de Mayo.

Dícese con visos de verdad que el cabecilla Vilella ha muerto ahora poco á causa de habersele reventado en las manos el trabuco que iba á disparar contra las tropas en uno de los últimos encuentros. Ello es que ha abandonado su gavilla, que anda suelta cometiendo todo linaje de desafueros. (Id.)

Idem 12.

Segun ayer indicábamos, el Excmo. Sr. capitán general ha salido de Agramunt para dar por la alta montaña una batalla, que sin duda señalará la hora del total exterminio de las facciosas. (Id.)

Gerona 11 de Mayo.

Estamos autorizados para manifestar que el Excmo. ayuntamiento de esta capital, lleno del mas profundo sentimiento por la tan inesperada como irreparable pérdida del dignísimo representante en Córtes, marques y vecino de la misma el excelentísimo Sr. D. Francisco de Paula Castro y Orozco, Presidente del Congreso de Sres. Diputados, ha nombrado una comisión de señores, compuesta de los Sres. primer teniente de alcalde D. Narciso Grau, y regidores D. José de Burgués y D. Ramon Tomás, para que dispongan las exequias por tantos conceptos debidas al distinguido y tan justamente apreciado vecino de Gerona, que tendrán lugar en la capilla del patron San Narciso, en la parroquia y colegiata iglesia de San Félix, en donde descansan los restos del invicto y memorable general D. Mariano Alvarez de Castro, tío del difunto marques, tan luego como se reciban de Madrid sus armas, que remitirá con la actividad y buen celo que en todas ocasiones ha dispensado á la corporación el señor D. Felipe de Martinez Davallillo, Diputado á Córtes por el par-

tilo de Santa Coloma de Farnés y estimado vecino de esta ciudad.

Asimismo ha acordado el ayuntamiento que se coloque en el salón de sesiones un magnífico retrato del Sr. Castro que eternice la memoria de tan esclarecido ciudadano. Todo lo que sabemos ha merecido la aprobación y muy especial cooperación del digno Sr. jefe superior político, amigo y compañero del difunto marqués de Gercena, ni podíamos esperar menos del honradísimo y sensible corazón del apreciable Sr. Llauder. Con oportunidad daremos cuenta del programa que para las exequias habrá dispuesto la comisión.

Sabedor el Sr. comandante de armas de Santa Coloma de que la facción al mando de Estartús, según unos, ó del capitán Graü, según otros, se hallaba en la mañana del domingo pasado en el lugar de Johanet, entre Santa Coloma y Arbucias, dispuso la salida de una pequeña columna con algunos mozos de la escuadra para atacar á la facción; pero posesionada esta de puntos inaccesibles, fue preciso esperar la venida de otra columna salida de San Hilari, con cuyo refuerzo atacaron ambas á los facciosos, matándoles un hombre y teniendo que abandonar estos las posiciones que ocupaban, huyendo dispersados vergonzosamente. (Post.)

MADRID 17 DE MAYO.

Ministerio de Estado.—Habiéndose recibido en este ministerio por conducto de la legación de S. M. en Roma tres autos de emplazamiento relativos á los herederos de D. Jacobo Keel en el canton de Saint Gall, se avisa á los descendientes del expresado individuo, á fin de que acudan en el mas breve plazo posible á esta primera secretaría por sí ó por medio de apoderado á recoger los mencionados documentos y enterarles del negocio en cuestión; advirtiéndoles que de no hacerlo así podían seguirseles perjuicio en sus intereses. 1

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERIA.

Para llevar á efecto lo determinado por Real orden de 5 de Diciembre de 1845 para la admisión en Segovia de cadetes supernumerarios externos del cuerpo de artillería, se observarán las reglas siguientes:

Regla 1.^a Se admitirán este año los cadetes supernumerarios externos que sean aprobados de uno, dos, tres ó cuatro años, y cuya edad no baje de 16, ni exceda de 25.

2.^a Los padres ó tutores de los jóvenes que deseen serlo dirigirán sus solicitudes al director general de artillería para que les extienda el pase á Segovia, que es donde deben examinarse.

3.^a A su llegada á aquella ciudad, que deberá ser antes de 1.^o de Octubre próximo, se presentarán al capitán primer director de estudios, á quien deberán entregar su fe de bautismo, las de sus padres y abuelos por ambas líneas, con las tres de casamiento de estos últimos, legalizado todo por tres escribanos: una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente, ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepcion y citacion del procurador judicial, en la cual conste la buena conducta del pretendiente; que su padre se halla en posesion de los derechos de ciudadano español; cuál es la profesion, ejercicio ó modo de vivir de este; ser sus padres limpios de sangre y de oficio mecánicos por ambas líneas, y estar considerada toda la familia, tambien por ambas líneas, como honrada, sin que sobre ella haya recaído nunca nota que infame ó envilezca á sus individuos, según las leyes vigentes, y una obligacion del padre ó tutor del pretendiente, por la cual se comprometa á asistir con los 10 rs. vn. diarios al interesado para su decorosa manutencion, hipotecando fianzas, sueldos ó rentas que garanticen el cumplimiento, y depositando en la caja del colegio una cantidad igual á la que pagan en un semestre los supernumerarios internos, la cual servirá de fianza por si se retrasa en los pagos, hubiere alguna enfermedad grave ú ocurriese algun incidente extraordinario, quedando en este caso el padre ó tutor obligado á reponer lo que del fondo se hubiese sacado, y devolviéndoselo tan luego como el interesado ascienda á oficial ó sea separado del cuerpo. Examinados estos documentos por la junta gubernativa del colegio, el capitán primero dispondrá que por el facultativo del establecimiento se reconozca al pretendiente; y se libre una certificación que acredite tiene la necesaria robustez y aptitud física para servir en la carrera militar. Aprobados estos documentos se le inscribirá en la lista de los que han de ser examinados, y no lo serán sin que cumplan estos requisitos.

4.^a Este examen principiará á verificarse en Segovia el 1.^o de Octubre de este año ante los profesores del colegio.

5.^a Los que estén en disposicion de examinarse de solo dos años se incorporarán luego de aprobados con la clase que curse el segundo año en el colegio para estudiar el álgebra superior; los otros se incorporarán en 1.^o de Enero.

6.^a Las materias de primero, segundo, tercero y cuarto año son las siguientes, y no se admitirán en las de matemáticas de primero y segundo otras censuras que las de bueno, al menos, y superior: en los demás años y demás materias será tambien admisible la de mediano.

Materias del primer año.

Leer y escribir con buena ortografía, gramática castellana, aritmética: en ella se comprende la adición, sustracción, multiplicación y division de los números enteros, quebrados, decimales y denominados; modo de determinar los divisores exactos, simples y compuestos de los números; modo de determinar el maximum divisor comun de los números; razones y proporciones; regla de tres, simple y compuesta, de aligación y compañía.

Álgebra: adición, sustracción, multiplicación y division de las cantidades algebraicas, y de las fracciones; elevación á potencias y extracción de raíces de las cantidades numéricas y expresiones algebraicas cualesquiera, ya sean enteras, fraccionarias, decimales, radicales ó imaginarias. La teoría y resolución de las ecuaciones del primero y segundo grados; proporciones y progresiones. La teoría de los logaritmos; traducir el frances.

Materias del segundo año.

Geometría, que comprende las propiedades de las líneas rectas y circulares; de los ángulos; de los planos; medicion de las líneas; de las áreas terminadas por las líneas rectas ó circulares;

de las superficies y volúmenes de los poliedros y de los cuerpos redondos. Trigonometría rectilínea y prácticas de geometría; líneas trigonométricas; composición de las tablas, de sus valores; principales fórmulas trigonométricas y resolución de triángulos; aplicaciones de la trigonometría plana á la geodesia; descripción y uso de los principales instrumentos para medir las líneas y los ángulos; medicion de las líneas accesibles é inaccesibles con cuerdas y piquetes y por medio de bases y de goniómetros enalesquiera; levantamiento de planos de coita extension con la plancheta y por medio de bases y de goniómetros.

Materias del tercer año.

Álgebra superior, series, geometría analítica de dos y tres dimensiones, calculo diferencial.

Dibujo: en él se comprende la geometría descriptiva con sus aplicaciones á las sombras y perspectiva lineal, teórica y prácticamente, y copiar del sólido.

Ciencias naturales: en ellas se comprende de física, nociones generales y un exacto conocimiento de los cuatro fluidos imponderables; de química, su nomenclatura moderna, el conocimiento de las propiedades físicas y químicas de los cuerpos simples metálicos y sus acciones reciprocas hasta la teoría de la combustion exclusiva y principios de mineralogía.

Materias del cuarto año.

Calculo integral, estática, dinámica, hidrostática, dibujo: en él se comprende mayor práctica en el dibujo expresado en el tercer año.

Ciencias naturales: en ellas se comprende la teoría de la combustion, óxidos y ácidos metálicos, cuerpos de naturaleza metálica en estado de simples y en el de compuestos, y continuacion de la mineralogía.

Como del conocimiento de la química sacan tan útiles aplicaciones las artes, el metalurgista y el docimástico, cada teoría debe presentarse con aquella enunciaci6n de ideas que indiquen bien que quedan conocidas los caminos de las infinitas aplicaciones de tan vasta ciencia.

Regla 7.^a Si algun aspirante se hallase en disposicion de ser examinado de la trigonometría esférica en sus aplicaciones á la geodesia del dibujo topográfico, le seria de particular recomendacion para su admision.

8.^a Los libros que tratan de estas materias con la extension suficiente para satisfacer á este examen son: para la aritmética y álgebra los de La croix, Odriozola ó la obra grande de Vallejo; para la geometría estos mismos ó Legendre; para la trigonometría rectilínea los tres primeros; y para la geometría práctica y trigonometría esférica, prácticas de geometría, trigonometría rectilínea y sus aplicaciones á la geodesia, Odriozola; para la geometría descriptiva, Bandaran, Vallé, Leroy ó Bielsa, que es la obra que se da en el colegio; para la química, Frasnó; para la mineralogía, en el tercer año, el primer tomo de Lujan; en el cuarto, el segundo del mismo autor, pudiendo estudiar por cualesquiera otras obras con tal que abracen las materias dichas con la extension que tienen en los referidos autores; pero solo por el texto de Odriozola serán examinados de las materias del tercero y cuarto años.

9.^a Los admitidos continuarán sus estudios en Segovia bajo la direccion y cuidado de los oficiales de artillería hasta concluir de adquirir los conocimientos que se exigen en el plan de estudios actual para ascender á subtenientes alumnos, quedando por tanto sujetos á lo que previene el reglamento del colegio para todos los casos y á la ordenanza general del ejército, pero viviendo fuera del establecimiento y costeados por su cuenta.

10.^a Los que sean oficiales del ejército presentarán su Real despacho en lugar de los documentos que expresa la regla 3.^a, debiendo preceder la venia del respectivo inspector de su arma, y no tienen necesidad de hacer el depósito. Los que sean cadetes presentarán sus nombramientos y harán el depósito.

Madrid 15 de Mayo de 1847.—El general secretario, Ignacio Lopez Pinto.

Revista agrícola, industrial, comercial y de fomento de la primera semana de Mayo.

AGRICULTURA. ESPAÑA.—En esta semana ha estado el tiempo lluvioso en general, favoreciendo extraordinariamente el crecimiento de las mieses y prometiendo un buen año de paja, que unido al estado floreciente de la cosecha, compensará en gran parte la mala suerte de los pobres labradores. En el Maestrazgo, Palma, Logroño, Albacete, Mula y Laredo han caido abundantes lluvias que han reanimado la esperanza de los cultivadores, quejándose solo en Burgos, Valladolid y La Serena de la inconstancia del temporal. En Zaragoza ha mejorado, y en Almería y Salamanca se quejan de la falta de agua. En Murcia no se cree perdida del todo la cosecha como al principio habian pensado, al paso que en Mazarrón será muy desgraciada por la sequía de Marzo. En Burgos y La Serena temen por la cosecha si continúa malo el tiempo, y en Laredo y Burgo de Osma está atrasadísima, mientras que en el Maestrazgo, Cuenca, Badajoz, Teruel, Palma, Logroño, Mula, Zaragoza, Guadalajara, Almería, Valladolid, La Serena y Albacete se presenta asombrosa. Peor suerte ha cabido á los campos de Guadix, pues á consecuencia de una helada acaecida en estos últimos dias, los sembrados de 40 leguas en contorno se han maldado. La fruta se presenta perfectamente en Teruel, cosa desusada en aquella seranía; pero en Valladolid y Laredo se ha desgraciado por las granizadas últimas. En Mula han padecido las viñas por la misma causa, y en Almería temen que la langosta destruya los sembrados. En Torrente se ha ensayado la cria de la cochiniella, y en Laredo la demasiada humedad ha impedido hasta hoy la sieembra del maíz.

ULTRAMAR.—A juzgar por las últimas noticias recibidas de Puerto Rico y la Habana, el año que se presenta es favorable en extremo para las cañas, siendo increíble el contento de los propietarios al ver la abundancia con que los brindan los campos.

EXTERIOR.—Francia.—El Gobierno y las Cámaras van conociendo la necesidad de mirar por los intereses agrícolas, y el Ministro de Hacienda ha presentado á las Cámaras un proyecto de ley para cubrir de árboles las montañas; el de la Guerra ha concluido otro proyecto para establecer campos agrícolas y colonias en Argelia, y Mt. Demesmay ha firmado una proposicion relativa á la disminucion de derechos en el impuesto de la sal. Otra proposicion importante firmada por MM. de Angerville y Lafarelle relativa á los riegos y derechos de los regantes ha llamado tambien la atencion de la Cámara, proposicion que los

agricultores admiten como preludio de una ley completa, no como el término de esta cuestion, y que indudablemente habrá obligado á la Cámara á votar la que acaba de discutirse en estos últimos dias. La última medida propuesta por Mr. Remilly se refiere á una contribucion sobre los perros, análoga á la establecida en Inglaterra, y la asociacion normanda celebrará un congreso en el próximo mes de Julio; pero antes deberá reunirse en Bretzeville-sur-Laize para tratar los asuntos siguientes: prohibicion de exportar los residuos de las plantas oleaginosas, y que se llame la atencion del Gobierno sobre la necesidad que hay de que se fijen en los presupuestos mayores cantidades para atender á la agricultura.

Inútil parece encomiar la necesidad de que la tierra se mueva con igualdad antes de la sieembra, y en los alrededores de Paris se usa un rastro que ignala el campo antes de la sieembra, dando los mejores resultados. Sabido es el pernicioso efecto de la caries en el trigo, y últimamente se ha descubierto una legía preservadora, que consiste en cal viva en polvo y sulfato de sosa.

Inglaterra.—Entre los diversos establecimientos que mas utilidad dan al Reino Unido se cuentan la escuela agricultora de Hoddeston, cuya ensenanza comprende la agricultura propiamente dicha, la botánica, la química, la geología, la mecánica, aplicadas á la agricultura, la aritmética, la geometría, el álgebra, el levantamiento de planos, la cria del ganado, la contabilidad agrícola &c. A esta escuela está unida una heredad, una biblioteca, un museo y un laboratorio. La enfermedad de las patatas ha vuelto á aparecer este año, y la sociedad botánica de Londres se ocupa de este asunto, habiéndose designado para reemplazarla la *Camassia sculeuta*, planta bulbosa del Norte de America, y que sirve de alimento á algunos insectos. La sociedad Real de horticultura acaba de unir á su magnifico jardín una biblioteca, formada exclusivamente de libros útiles á los que se dedican al estudio de la jardinería.

Argel.—Mr. Hardy ha conseguido que florezcan al aire libre la *Aristolochia labiosa*, la *Passiflora loudoni* y *palmata*, la *Strelitzia reginae*, el *Combretum purpureum* y la *Cordia mica*.

Rusia.—Como hemos dicho en otra ocasion, esta ración se ocupa en la plantacion de la morera y cria del gusano de seda en su vasto territorio, y hoy tenemos que hablar del método que usa Mr. Reyko: emplea pues un calorifero en cada localidad, y al aproximarse la tercera muda va á usar la hoja mojada: por lo demás los preceptos son cortos: renovacion del aire, comida frecuente, hoja fresca y seco extremo. Coloca á los insectos en cañizos suspendidos como hamacas, y en los dias lluviosos y de invierno hace paquetes de paja mojada suspendidos en una caña, y atados como por la mitad los suspende del zarzo superior, de modo que su extremidad inferior toque al otro cañizo, y llegado el momento suben á él formando allí su capullo.

Haiti.—La agricultura está bastante atrasada en esta República, y su causa es la pobreza de los agricultores, confundidos en la miserable clase de jornaleros. Esta circunstancia hace que no se destinen capitales al cultivo, porque los blancos que podrían llevarlos estan excluidos de la clase de propietarios.

INDUSTRIA. ESPAÑA.—En el cerro de San Cristóbal (Jaen) se ha descubierto una mina de plomo que ofrece buenos resultados, y en Laredo es escasa la pesca. Una compañía industrial acaba de tomar los batanes que tenia el Gobierno en Guadalajara, con el objeto de establecer una fábrica de paños, y la de fundicion de los Sres. Batill y Batlles, en Valencia, ha terminado ya algunas máquinas que operan en varias fábricas del reino. En Berga y Burgo de Osma escasea mucho el trabajo. Ya en otras ocasiones hemos hablado del incremento que va tomando la industria fabril en Madrid, y hoy tenemos que anunciar el próspero estado de la de coches de la sociedad Collantes, Moore y compañía, que tiene en construccion una magnífica carretela para S. M. La fábrica de loza establecida por la sociedad cerámica, y que dirige D. Francisco de Sales Mayo, va en el mejor estado, y el molino harinero del Sr. Loresecha, establecido en el Manzanares, está ya en accion, pudiendo obtenerse toda clase de harinas. El Sr. Schelly ha hallado un medio de aligerar el obus de á 24, de modo que pueda conducirse á lomo y obrar sobre el campo de batalla como los de á 24 que usa hoy la artillería rodada. Sacada á oposicion la plaza de director de la platería de Martínez, la ha obtenido el artista español Sr. Ramirez Arellano.

ULTRAMAR. El aspecto del comercio de azúcares no puede ser mas lisonjero, pues los últimos precios prometian alguna ganancia por la subida que habian experimentado.

EXTERIOR.—Francia.—Marsella: los negocios de cereales limitados, el trigo de Polonia escasea, exportándose casi todo para el Norte. Hay algunos buques españoles de cabotaje á la carga; pero son de poca importancia estas operaciones. Los precios son: trigo de Polonia 27 á 30; del Danubio y Rometia 25 á 26 y el duro de 25 á 27. Los aceites se hallan á 122 fr. 70 c. el hect. Los cafés se han mejorado por los buenos resultados de la venta pública de Holanda: los Haití han tenido compradores para 1500 sacos disponibles y para 1500 á entregar á 42 fr. quintal en depósito y descuento.

De la Habana se han vendido 2200 á entregar por buque frances, 1000 vl. disponibles á 50 fr. quintal, y algunos cientos del Brasil de 40 á 41 fr.: posteriormente se han recibido 2220 sacos de la Habana, continuando favorable el mercado, y habiéndose vendido 2500 del Brasil á 41 fr. en depósito, 800 á 42, 1600 á 45, y 500 de Habana á 50 fr. descuento 4 por 100. De azúcar terciada de la Habana se han vendido 150 cajas, hermosa mercancía, á 56 fr. quintal en depósito; blanco se han vendido 2200 cajas Fernambuco á 53 fr., el moscabado tiene nuevos precios: posteriormente ha habido una salida bastante activa de azúcar bruto hasta para los frutos de la nueva cosecha: se han vendido 560 cajas Trinidad terciado disponible á 55 francos quintal en depósito, descuento 2 por 100, de la Habana 526 terciado nuevo á lo mismo, y 50 Habana blanco nuevo á 42 fr. descuento 5 por 100. Se han vendido á entregar 550 blanco Habana á 42 fr. descuento 5, y 256 terciado á 56 fr. descuento 5. Se han importado 566 cajas de la Habana.

Havre.—No se ha hecho compra de café para el consumo. Las ventas de Holanda se han hecho bien, y las cantidades presentadas se han adjudicado según tasa; posteriormente se mejoró el mercado, habiéndose vendido de 7 á 800 sacos disponibles, y de 5 á 6000 á entregar al precio firme de 40 á 41 fr. De Habana se han vendido 587 buen ordinario á 44-50 en depósito. De azúcar tampoco habia al principio mucha actividad, habiéndose vendido solo 150 barricas á 58 fr. la buena cuarta: los tenedores se mantienen en sus precios, pero los refuerzos que se esperan obtendrán la paridad del curso. El azúcar de las colonias parecia inclinarse á la baja; pero los refuerzos que se esperan equilibrarán los precios, pues las últimas ventas se han separado del precio anterior; y despues de haberse vendido al

principio 250 barricas al pie de 62 fr. 25 c. por la buena cuartera, han dejado 400 ó 500 poco mas ó menos por los buques del puerto y los que deben llegar á 62 fr.

Naves.—Han llegado algunos sacos Borbon, y estan á 124-50 la buena mercancía: Haití á 41 fr. 15 sacos, Santiagos averiados 75 c.; posteriormente habia 1000 sacos de bon, y las hermosas calidades muy buscadas estaban á 127 50 y 132 fr., al paso que las ordinarias tienen poca salida de 117-50 á 129 fr.: en 15 de Abril no se han vendido mas que algunas Javas y 150 sacos de Haití á 41 fr. en dep. De azúcar ha habido grandes importaciones, habiéndose aumentado las existencias con 54,359 sacos: precios, 64 fr. y 61 50 buena cuartera, á los que se han vendido 14,900 sacos. Des pues se han vendido 30,000 sacos Borbon, y despues ha estado frio el comercio, habiéndose dado salida á 700 sacos á 61 y 64-30 buena cuartera. Reunida en 20 de Marzo la aseracion de la libertad de comercio, se ha tratado del monopolio de las fortunas sobre todas las industrias, y en particular la agricultura, y de la gran cuestion de los ganados. Hise publicado tambien la ley de aduanas, que se considera como la primera reparacion que se da á los liberales, y en Burdeos, Marsella y Paris se han firmado varias representaciones pidiendo la suspension definitiva de la ley de cereales, y la reduccion de los derechos sobre los ganados y hierros; en fin, la Francia se halla en la misma situacion que Inglaterra en 1832. De los últimos trabajos hechos por la aduana, resulta que el déficit de granos no llega á 400,000 hectólitros.

Inglaterra.—Londres: trigo 77 sch. 1 d., cebada 55-4, avena 56 9, centeno 56: en la primera semana de Abril llegaron 5130 cuarteras de trigo nacional, 2570 de cebada, 990 de avena, 2910 sacos de harina de Irlanda, 640 cuarteras de avena, 5670 de trigo, 4450 de cebada y 5120 de avena del extranjero. Lanas de Lein de 1 sch. 8 á 2 libra; de Segovia de 1 5 á 1; de Soria de 1 2 á 1 4; de Cáceres 1 á 1 2; de Sevilla de 1 á 1 2; aceite de España 31 lib. 10 sch. á 52 la tonelada. Habana: azúcar terciada de 41 á 53 sch. el quintal próximamente, blanca 54 á 59, superior 50 á 61, de Puerto-Rico 46 á 58; Manila, terciada, 45 á 46, blanca 48 á 54. Vinos. Porto 17 á 52 lib. pipa, Burdeos 5 á 52, Jerez 12 á 76 botas, Madera 18 á 55 pipa.

Liverpool.—Los algodones no han estado muy animados, pues solo se han vendido 50000 bales, de Nueva Orleans de 64 á 74, de Georgia 6 á 6 1/2 y las de Suda de 4 á 5 1/2. El mercado de cereales está animado: las mejores harinas de Western-Canal estan á 55 sch. 6 el barril; azul blanco 52 sch. 480 libras y á 55 el de color, su harina á 25 sch. barril. La exportacion de hilos de algodón en Inglaterra ha sido de 173 715,000 francos en esta direccion: Alemania por valor de 51 025,000, Rusia 55 544,000, Indias orientales inglesas 25 600,000, Países Bajos 25 053,000, Turquía y Siria 15 255,000, Italia 9 460,000, Bélgica 5 299,000, China 2 946,000, Suecia y Noruega 2 858,000, Portugal e islas 800,000, Francia 211,000. Tejidos ha exportado por valor de 470 110,000 francos en esta forma: Andalucía del Sur 67 851,000, Turquía y Siria 39 612,000, China 56 445,000, Antillas y América inglesa 52 495,000, Estados Unidos 20 244,000, Alemania 25 000,000, Italia 24 528,000, Portugal e islas 20 120,000, España y Gibraltar 18 106,000, Países Bajos 14 265,000.

FOMENTO.—España.—Los trabajos de la carretera de Valencia continúan perfectamente dando ocupacion á mas de 800 jornaleros. El ayuntamiento de Soria ha pedido al Gobierno que se trace una linea desde Calatayud al Burgo de Oca por aquella capital, y segun han anunciado los periódicos parece estar muy adelantado el proyecto de construir un ferro-carril desde Sevilla al Trocadero. Las obras del puente de Hierro continúan adelantando en aquel punto, y los directores han hecho que los taborneros amasen el pan para los trabajadores á 24 cuartos hogabazo, pagando ellos lo demás. En Egea de los Caballeros han abierto un riego varios labradores, y en la Gernaca se ha votado el vapor Lepanto. La Prosperidad se ha disuelto. La carretera de Andoain á Iren por San Sebastian ha quedado abierta, y se han sacado á remate las obras del puente colgado sobre la ria del Negro, las de la variacion desde las ventas de Bezana por Boo al rio de las Aguilas, y las del puente colgado de Monzon.

EXTERIOR.—El corte del I-imo de Suez está ya casi concluido, y Egipto será principado neutro: Prusia, Rusia y los Estados Unidos reconocen esta neutralidad, que garantizarán la Puerta, Francia, Inglaterra y Austria, encargándose las tres últimas de la ejecucion del canal, precluyendo un derecho de tonelada hasta el reembolso completo, y la obra no se suspenderá aun en caso de guerra entre las Potencias contratantes.—J. L. y M. (A. del P.)

Continúa publicándose cada dia con mas aceptación el Diccionario geográfico del Sr. D. Pascual Madoz. Hemos recibido juntas 17 entregas que corresponden al tomo 6º y principio del 7º. Entre otros artículos son muy notables los de Ciudad-Real, Córdoba, Coruña y Cuenca. Cuantas noticias son de oportuno al estadista, al geógrafo, al erudito, relativas á las expresadas cuatro provincias, las hallará en los cuadernos que anunciamos, recogidas con igual esmero y diligencia, y redactadas con el buen criterio, precision é imparcialidad de que en otras semejantes ha dado pruebas el autor. La parte tipográfica es tambien muy recomendable. Sin el lujo que las obras de gran surtido no es conveniente, llena los deseos de los suscriptores en punto á la limpieza y correccion, y no carece de mérito para los inteligentes la colocacion de tantos cuadros sin separarlos del texto, para lo cual es preciso vencer no pocas dificultades, y aumentar considerablemente el coste de la mano de obra. Sabemos que aparecerá muy en breve el primer mapa que ha de ilustrar esta interesante publicacion, y que al efecto y á costa de grandes dispendios se ha montado un taller de calcografía con fundas esperanzas de que los grabados que han de salir de sus máquinas no desmerecerán de los extranjeros.

VARIETADES.

MOVIMIENTO MERCANTIL Y POBLACION DE VENEZUELA.—Calculando el movimiento mercantil de Venezuela por los datos estadísticos del año económico de 1844 á 1845, tomados de los documentos oficiales y de los estados que para su gobierno formó en Caracas la Legacion británica, y el de Chile en 1844, cuyo año con el de 1845 no presenta diferencia notable por las me-

morias del ministerio de Hacienda y la estadística impresa, resulta que en Venezuela han ascendido:

La importacion á.....	496,172,692 Ps. fs.
La exportacion á.....	559,215,876 ..
Total.....	1,055,388,568 Ps. fs.
De esta cantidad corresponde al puerto de la Guaira.....	512,098,572 Ps. fs.
En Chile ha montado la importacion á.....	8,596,674 Ps. fs.
La exportacion á.....	6,037,025 ..
Total.....	14,635,697 Ps. fs.
De esta cantidad corresponde al puerto de Valparaiso.....	12,805,488 Ps. fs.

La poblacion de Venezuela ascendia en 1839 á 976,662 almas, segun el resumen de la geografia de Venezuela del señor Colazzi. El censo de 1844 da á la República de Chile 1,031,494 almas, y segun el cálculo de la duplicacion en Venezuela á razon de 0,030 anual, debió elevarse la poblacion á esta última en el mismo año de 1844 á 1,162,223, cifra superior á la de Chile.

SENTENCIA DE EX-COMUNION.—Inscribamos á continuacion el extracto de ex-comunion fulminado por el obispo de Breslau contra un Príncipe de Silesia:

«En atencion á que el Sermo. Principe German de Hatzfeld de Trachembourg y de Jaschikowitz se ha hecho culpable de poligamia, pues viviendo su legitima esposa se ha casado con otra mujer:

«Que semejante hecho debe ser castigado con tanta mayor severidad, cuanto que ha sido cometido por una persona de una posicion tan elevada como la que por su cuna, su rango y su riqueza ocupa dicho Principe de Hatzfeld, y cuyo ejemplo debe necesariamente ejercer grande injurio en el pueblo:

«Que el Principe de Hatzfeld se ha manifestado ingrato en su grado al difunto Papa Gregorio XVI que le colmó de gracias y de honores:

«Que el conde de Hatzfeld, que se hallaba al frente de los católicos de Silesia, ha cubierto de oprobio á estos con su escandalosa conducta:

«Que es notorio ha ido diciendo por todas partes que le daba pero cuidado lo que habia hecho, y que por dinero obtendria del clero declarase válido su segundo matrimonio como lo habia obtenido en su primer enlace:

«Que es necesario probar al público de un modo incontestable y solemnemente que es un error esparcido en nuestro pais el decir que el clero es siempre indulgente con los poderosos de la tierra:

«Nos Melior, por la gracia de Dios &c. &c., Principe arzobispo de Breslau, en virtud de nuestras facultades arqui-episcopales y conforme á los santos cánones, aunque con harto dolor y sentimiento nuestro, excomulgamos á dicho Sermo. Principe German de Hatzfeld como despreciador y trasgresor (verrachter und abtrüetzer) público y obstinado de las leyes y doctrinas de la Iglesia con todas las consecuencias legales de esta medida, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

H sta aqui la sentencia. Un periódico de Paris añade acerca de este suceso lo siguiente:

Los periódicos de Breslau aseguran que el Principe German de Hatzfeld, luego que se le intimó la sentencia de ex-comunion, manifestó su intencion de hacerse luterano; pero que sus amigos le aconsejaron desechase semejante idea, porque de realizarla podria perder dos de los mas ricos mayorazgos que posee.

AVISOS.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Debiendo precederse desde el dia 25 del actual al reconocimiento de las minas que radican en los términos de Atienza, Cardenosa, las Navas, Robledarzas y Tragnas, provincia de Guadalajara, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 2 de Julio de 1845, se pone en conocimiento de los interesados á fin de que acudan á presenciar aquel acto por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, previniéndoles que desde hoy 17 se presenten en esta inspeccion con los respectivos resguardos expedidos por la misma para recoger los nuevos documentos que deben presentar al ingeniero D. Juan Manuel Aranzaza, encargado de practicar dichos reconocimientos que empezarán por las situadas en el término de Atienza. Madrid 14 de Mayo de 1847.—Fernando Catoli.

FERRO-CARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS.

Verificado ya el remate correspondiente á los seis primeros trozos del camino de hierro de Langreo, en Asturias, se saca á pública subasta la explanation y obras de fábrica de otros cuatro trozos comprendidos entre el portazgo de Pinzales y la villa de Gijón.

Los que quieran tomar parte en la licitacion dirigirán sus proposiciones, bajo pliego cerrado, á las oficinas de esta compañía, situadas en la calle Ancha de Polignos, núm. 13, cuanto entresen, bajo las condiciones y cantidades señaladas en los respectivos presupuestos, que se hallan de manifiesto en dichas oficinas, donde podrán tambien examinarse los perfiles y proyectos de obras.

El remate tendrá lugar el dia 6 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, en el referido local.

Madrid 14 de Mayo de 1847.—El secretario de la compañía, E. Sancho.

HOTEL ROYAL, 26 BLACKSRIAR BRIDGE LONDRES.

Este hotel se recomienda particularmente por su hermosa situacion, comodidad, buen trato y servicio, y por la escogida sociedad que para en él mismo. Toda la servidumbre habla diferentes lenguas, que sirven de intérprete á los pasajeros. 19

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Martinez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía fundada por el licenciado D. Luis Bucanegra en el convento de monjas de Santa Clara, de esta ciudad, para que en el preciso término de 50 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlos bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveido en los que se siguen sobre division y adjudicacion de dichos bienes así está mandado.

Y para que llegue á noticia de los interesados se inserta el presente en Sevilla á 8 de Mayo de 1847.—Licenciado, José Martinez Lopez de Ayala.—Francisco Ruiz Toranzo.

D. Pascasio Fernandez, juez de primera instancia de esta ciudad de Trujillo y su partido por S. M. &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas, sin excepcion de clase, edad, estado, condicion ó sexo, que se crean derecho á la propiedad de los bienes-donacion de las capellanías servideras en Santa María la Mayor de esta ciudad, fundadas por D. Francisco de Orellana y D. Garcia de Cervantes, para que en el término de 50 dias siguientes, á contar desde el de su insercion en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este mi juzgado y escribania del infrascripto por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á usar del que les asista, que si lo hicieron se les oirá y administrará justicia, parándoseles en su defecto el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto de este dia así lo tengo mandado en el expediente promovido por parte del Excmo. Sr. duque de la Roca.

Dado en Trujillo á 5 de Mayo de 1847.—Licenciado, Pascasio Fernandez.—Por mandado de dicho Sr. juez, José Secos Bueno.

Juzgado del Barquillo.—En virtud de providencia del señor D. José Maria Montemayor, juez de primera instancia en esta villa, refrendada por el escribano del número de la misma Don Juan Manuel Aguado, que por ahora despacha la escribania vacante de D. Santiago Manuel de Alhóñiga, se cita á D. Rufino Fernandez, D. José Maria de la Peña, D. Miguel Soliberes y D. Manuel Luengo y á todos los demás que sean acreedores de D. Marcelo Hernandez para que concurran el dia 25 del corriente á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, á fin de celebrar junta.

SUBASTAS.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—En virtud de lo dispuesto en Reales órdenes comunicadas por el ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, y bajo las reglas aprobadas por S. M. en Real orden de 27 de Mayo de 1846 y otras condiciones, se saca á la subasta la impresion y venta de los almanagues civiles de Castilla la Vieja, Galicia, Asturias y Provincias Vascongadas que han de regir en 1848 y tres siguientes años. Quien quisiere interesarse en la citada impresion y venta acuda al juzgado militar de la capitanía general de Castilla la Vieja y por la escribania principal del mismo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones; y se previene que su remate se ha de celebrar el dia 12 de Junio próximo, dándose principio á las doce de su mañana, del reloj de la audiencia territorial, en la-casa palacio de dicha capitanía general.

BIBLIOGRAFIA.

¿QUÉ hará en el poder el partido progresista? Por el marques de Albaida.

Este folleto, que consta de mas de 50 paginas en 4º, se vende á 4 rs. en Madrid en la librería de la Ilustracion, calle de Carretas, núm. 27, y en provincia en las principales librerías y puntos de la misma sociedad, á 5 rs., franco de porte.

En las mismas librerías se vende la biografía del Sr. marques de Albaida á 2 rs. en Madrid y 5 en provincias.

DICCIONARIO razonado de legislacion y jurisprudencia, por D. Joaquin Escriche, abogado de los tribunales del reino y magistrado honorario de la audiencia de Madrid. Tercera edicion corregida y aumentada.

Se halla vendi la entrega 14 del tomo primero, y los señores suscritores pueden acudir á recogerla á las librerías de la vinda de Calleja é hijos, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor, y en las provincias en las principales librerías.

Advertencia importante.

Concluida que sea en breve la impresion de esta obra seguirá un suplemento que, formando juego con las dos ediciones españolas, abraza lo mas notable de las alteraciones legislativas y reglamentarias que hayan ocurrido hasta su publicacion, y no hayan podido comprenderse en el Diccionario.

TEATROS.

- PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. 1º Sinfonía. 2º La aplaudida comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada EL ¿QUÉ DIRAN? Y EL ¿QUÉ SE ME DA A MÍ? 3º Manchegas de la Cingara. 4º Terminará el espectáculo con la divertida pieza en un acto, titulada

Á UN COBARDE OTRO MAYOR.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.